

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la micromovilidad en la Ciudad de Madrid (cambia 360) de la anualidad 2023.

PRIMERO.- Mediante Decreto del Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad de 1 de julio de 2024 (BOCM y BOAM, de 18 de julio de 2024) se resuelve la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la micromovilidad en la Ciudad de Madrid (Cambia 360) de la anualidad 2023, aprobada por Decreto 14 de marzo de 2023, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (en adelante, Convocatoria).

Según lo que dispone el citado Decreto de 1 de julio de 2024, por el que se resolvió la Convocatoria, se concedieron ayudas a un total de 128 personas beneficiarias, por importe total de 72.807,60 euros, con el siguiente desglose por tipo de vehículo y cuantías:

Ámbito	Nº solicitudes estimadas	Importe solicitudes estimadas
Patinetes	10	1.428,01
Bicicletas	103	58.479,59
Ciclomotores	7	4.900,00
Motocicletas	8	8.000,00
Cuatriciclos	0	0,00
TOTAL	128	72.807,60

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la Entidad Colaboradora «Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM)», que resultó seleccionada por Decreto de 10 de agosto de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, como Entidad Colaboradora encargada de la gestión de las ayudas de la Convocatoria correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023, habiéndose suscrito para ello el correspondiente convenio de colaboración, en fecha 7 de septiembre de 2021.

En cumplimiento de dichas previsiones, el Ayuntamiento de Madrid transfirió a AECIM, de los fondos previstos en la Convocatoria, y de forma anticipada, el importe de 108.000 euros

De acuerdo con la cláusula Quinta del Convenio, una vez abonadas las ayudas a los beneficiarios, AECIM, como entidad colaboradora en la gestión de esta Convocatoria, debía proceder a la devolución del remante resultante de los fondos no distribuidos, ingresando en la cuenta del Ayuntamiento de Madrid la cantidad correspondiente.



Según se acredita en el justificante de transferencia bancaria de fecha 13 de agosto de 2024, por un importe de 35.192,40 €, la Entidad Colaboradora ha realizado el ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Madrid, cumpliendo de este modo con la obligación de devolución de los fondos no distribuidos.

TERCERO.- En cumplimiento de las estipulaciones 5.^a y 7.^a del Convenio de colaboración, AECIM, una vez gestionadas y abonadas las ayudas, ha presentado en fecha 22 de agosto de 2024 la cuenta justificativa de la gestión de la Convocatoria, que aglutina la justificación de su actuación como Entidad Colaboradora y de las condiciones para la percepción de dichas subvenciones por parte de cada una de las personas beneficiarias a las que ha abonado las ayudas.

CUARTO.- Con fecha 16 de septiembre de 2024, la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad ha presentado propuesta de aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria, manifestando que se considera adecuada la justificación de las subvenciones presentadas por cada uno de los beneficiarios, la aplicación de los fondos y la justificación de los pagos realizados por parte de la Entidad Colaboradora a los beneficiarios, estando todo ello conforme al Convenio de Colaboración y a la Convocatoria.

QUINTO.- Según lo previsto en la cláusula Decimoctava del Decreto de 14 de julio de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de entidad colaboradora encargada de la gestión de la Convocatoria, así como en la cláusula Décima del Convenio de colaboración, la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de las ayudas, será del tres por ciento del importe total de las ayudas concedidas y debidamente justificadas en cada anualidad.

De este modo, corresponde percibir a AECIM la cantidad de 2.184,23 euros (3% de 72.807,60 €), que se han de abonar con cargo a la partida presupuestaria G/001/150/441.10/789.00 "OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

Vista la propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, y de conformidad con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 29 de junio de 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la micromovilidad en la Ciudad de Madrid (Cambia 360) de la anualidad 2023, que ascienden a un importe de 72.807,60 €.



SEGUNDO.- Establecer la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora "AECIM", para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, en un importe de 2.184,23 € euros, que se ha de abonar con cargo a la partida presupuestaria 001/150/441.10/789.00 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Borja Carabante Muntada

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 20:09:43

CSV : 1CVL3NAXTY3ILH6Q

